The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

RELACION DE MERITOS

DEL

PRE. PEDRO ANTONIO JOSÉ

MARTINEZ,

DOMICILIARIO DEL OBISPADO DE DURANGO, CURA ENCARGADO DE TAOS EN EL DEPARTAMENTO DE NUEVO MEXICO.

1839.

Impresa en su oficina á cargo de Jesus Maria Baca.

Leida la relacion, se le advirtieron las erratas que aqui se rectifican.

Fojas.	Erratas.	Rectificacion.
15.	unm.	num.
16.	bnena	buena
19.	otra	otros
20.	docnmen-	documento
21.	documantos	documentos
22.	misiou	mision
23.	axortaciones	exhortaciones.

Se pone el testo apoyo de la relacion traducido al castellano.

Volvime á otra cosa, y vi debajo del sol, que ni la carrera es de los ligeros, ni la guerra de los fuertes, ni el pan de los sabios, ni las riquezas de los doctos, ni la gracia de los artifices: sino el tiempo y la casualidad en todo. Eclts. Cap. 9. v. 11.

Verti me ad aliud, & vidi sub sole, nec velocium esse cursum, nec fortium bellum nec sapientium panem, nec doctorum divitias, nec artificum gratiam; sèd tempus, casumque in omnibus. Eccles. Cap 9. v. 11.

El Presbitero D. Antonio José Martinez y Santistevan Cura encargado de S. Geronimo de Taos, y de la Mision de S. Lorenzo de Picuries, en el Departamento de Nuevo-Mexico, al referir sucintamente los pasos que há dado, y que ponen á la vista sus cortos meritos en la carrera de las letras, y estado eclesiastico, juzga analogo á sus progresos y descos, los honores y empleos que hà alcansado, el testo referido, y los que cree por mas encumbrados á su suerte, pues que, segun su observacion, teme que mas decrescan por sus circunstancias, y distancia de la Capital Eclecinstica; que lograr ascendiente, de que su edad y su salud le alejan; pero que se tiene por feliz con la posesion de talentos ó dotes de su ingenio, y uso que de ellos hà hecho y hará, aunque con respecto á lo formal de su profesion no toque mas grados, y vuelva para hacer su subsistencia, al oficio de la-

bonista, que fué el de sus primeros años; y á que en gran parte la debe, aun de eclesiastico, pues no la há dejado, y por lo que cree poder decir con verdad: *la plata, oro, y vestido de ninguno codicié, pues mis manos han trabajado las cosas que me hán sido necesarias.* (1) Sin que sea dable decir su contento y gozo por cosa alguna, aun cuando terminase su existencia en el desfogo rencorozo de aquellos mismos á quienes há beneficiado y servido sin que se le dicse recompensa, pues que á esto coloca su gloria en poderles decir con justicia: muchas buenas obras hè practicado en vuestro favor, por cual de ellas me perseguis (2)? Asi pues empeñoso tiene eficaces propositos de poner los medios invariable en lo espiritual para su futura eterna suerte; como eclesiastico y cristiano en su profesion de fé; para ser misericordioso con sus semejantes como hermano; y para continuar recto y util al estado como hombre social Dará, pues, esta su relacion, en orden metodico: de su origen padres y edad, de su estudio en el Colegio, frutos y hasta la presen-

(1) Act. de los Apost. cap. 20 v.v. 33. 34.
(2) Evang. de S. Juan cap. 10 v. 32.

te, de su conducta y servicios en el mismo Colegio, de su ordenacion y habilitacion para exersicio del ministerio eclesiastico, de la causa de su reseso de allá para este Departamento de Nuevo-Mexico, exercicio del ministerio, y continuacion en el, de sus empleos en lo eclesiastico y partes, de donaciones á la Iglesia, de las obras de piedad con los bienes adquridos por el ministerio, de presentaciones en lo politico y servicios, de los estudiantes sus discipulos, y de los resultados en todo, y por ello su conclusion ó epilogo.

Mismo Pre-bitero desta relacion es de patria mexicano, oriundo deste Departamento de Nuevo-Mexico, en el Curato de Santo Tomas de Abiquiu; sus Padres, tambien mexicanos, los yá finados D Antonio Severino Martinez y Doña Maria del Carmel Santiestevan, esposos en legitimo y constante matrimonio, de clase nobles: nació el dia 17 de Enero del año de 1793, y fué bautisado el dia 20 del mismo mes, como se vé en el documento numero 1 que con todos los demas que se irán citando en esta relacion, se halla en la primer foja y los demas á continuacion marcados en orden con

sus numeros en expediente: su edad 46 años al corriente, y corriendo los 2o entró á estudiar desde el principio de la gramatica latina el dia 10 de Marzo de 1817, en el Seminario Tridentino de Durango, de Colegial pensionista hasta el dia 9 de Marzo de 1820 en que se le donó Beca real de merced, con preferencia á otros, lo que consta en el documento num. 2, y cuya gracia tubo hasta que en Enero del año de 823 hizo demision porque se retiro para este departamento à la casa de sus Padres con licencia de sus superiores, y fuè el tiempo total de su estudio en el Colegio cinco años diez meses y dias.

En cuyo tiempo estudiò la gramatica latina, y la retorica, y en ellas tubo el primer lugar respecto el numero total de sus condiscipulos, como lo acredita el documento num. 3 dado por su Catedratico el Señor Presbitero D. Bernardino Bracho, no juntando el de la primera porque se le quedò en el Obispado en una de sus presentaciones á ordenes, pero que fué en igual proporcion y como base para el adelanto en esta que se habia de toda gramatica. Estudió de filosofia á direccion del Señor Presbitero D. Francisco de Paula Rivas su preceptor, lo

Prolegomenos, cuatro cuestiones de certidumbre, *Logica*, *Ontologia*, la metafisica real en sus tratados *de Dios*, *de Anima humana*, *de Anima beluina*, *de etica*, y *de materia* en general metafisicamente contemplada, esta metafisica real *de gratis*, todas por el *Abate Para* su autor y por el Padre *Altieri*: la *aritmetica*, *algebra*, *geometria*, y *fisica general*, de que al fin del curso se le dió el supraloco, ó primer lugar, respecto de la totalidad de sus condiscipulos, como consta en el certificado que es el documento num. 4 que le estendió suprefirido preceptor en esta facultad. En teologia escolastica por el Eminentisimo Cardenal Goti, que estudió solos dos años cosechó tanto como lo comun en los tres años de la cursantia aun los mas aprovechados, pues mas presentaba de gratis, que lo de *juro* que se les explicaba, y en todo ello se le dió el crisis de suprema calificacion anotada con el distintivo de superioridad, asi lo prueban los documentos num. 5 de su primer Catedratico en esta facultad Doctor D. José Maria Gusman y Rector del Colegio, y num. 6 de su segundo y ultimo Catedratico de la misma D. José Loreto Barraza tambien Rector del mismo Colegio

pasesor del primero, y cual antes fue secretario. I por ultimo estudió en el Colegio toda la Teologia Moral por el Autor Francisco Larraga cuarta ves ilustrado por Grosin, y las sagradas ceremonias por el rubricista Galindo. ampliando su inteligencia con la lectura de otros autores, cuyas dos ultimas facultades, aunque no le fueron explicadas por Catedratico, pues las estudiò à su sola inteligencia cuando cursaba là escolastica, lo acredita con las aprobaciones en grado heroico de los examenes que sufrió, y con las licencias originales, para los exercicios del ministerio, que se le dieron desde la primera vez con toda ampliacion.

Mas el complemento de su estudio, sobre el repaso que à todo há dado muy particular y meditadamente, en este departamento casa de sus padres y la suya propia, es el haber concluido la teologia escolastica por su dicho autor Goti en sus tres tomos que comprenden 40 tratados que son: el Isagogico; el de Dios su existencia naturaleza y atributos, el de Vision de Dios, de ciensia de Dios, de divina voluntad, de Dios provisor y predestinante, de Dios trino ó misterio de Santisima Trinidad, de Dios criador de los

Angeles, del Hombre y sus estados; de ultimo fin ó Beatitud del hombre, de Actos humanos, de Virtudes y Dones, de Vicios y pecados, de Leyes, de Divina Gracia, de Justificacion del pecador, de Merito del Justo, de Fé Teologica, de Infalibilidad, de Esperanza Teologica, de Caridad, de Derecho y Justicia, de Restitucion; de Dios Encarnado, de Ciencia de la anima de Cristo, de la gracia de Cristo, de los Sacramentos en General, del Bautismo, de la Confirmacion, de la Eucaristia como Sacramento, de la Eucaristia como Sacrificio, del Sacramento de Penitencia de Censuras é Indulgencias, del Sacramento de Extrema-Uncion, del Sacramento de Orden, del Matrimonio, del Estado de la Anima despues desta Vida, del Fin del Mundo, y del Juicio Universal y los consiguientes al mismo: Entre los cuales estan los que cursò en el Colegio, y todos con la misma formalidad y eficacia que allà, aunque con mas penetracion que les pudo dár el habito àdquirido y facilidad, como la abundancia de materias que se auxilian. En esa misma conformidad estudiò el derecho Canonico por el Padre Murillo que lo explica en cinco libros de las Decretales que

contienen 185 títulos, á saber: de la Trinidad y Fé Catolica, de constituciones, de Rescriptos, de Costumbre, de Postulacion de Prelados, de Eleccion y Potestad del Electo, de Translacion de Obispo, de Autoridad y uso de la Capa, de Renunciacion, de saber la negligencia de Prelados, del Tiempo de Ordenaciones y cualidad de los ordenados, del Escrutinio en hacer el orden, de los Ordenados por Obispo que renunció el Obispado, de la edad cualidad y orden de los que han de ser empelados, de la sagrada uncion, de no llevar los Sacramentos, de Ordenar ó no los hijos de los Presbiteros, de no ordenar los Siervos y de su manumision, de Ordenar ó no los Obligados á volver la cuenta, de ordenar ó no los viciados del Cuerpo, de no ordenarse los Bigamos, de Clerigos Peregrinos, del Oficio del Arcediano, del Oficio del Dean, del Oficio del Primicerio, del Oficio del Tesorero, del oficio del Custodio, del oficio del Vicario, del oficio y potestad del Juez Delegado, del oficio del legado, del oficio del Juez ordinario, del oficio del Juez, de la Mayoridad y obedencia, de Treguas y Paz, de Pactos, de Transaciones, de Postulando, de Procuradores, de

Sindico, de Aquellas cõsas que se hacen por fuerza ó miedo, de Restitucion *In integrum*, de enagenacion causa de mudar el juicio, de Arbitros; de Juicios, de Foro Competente, de Oblacion del Libelo, de mutuas peticiones, de còntestacion de la litis, que la litis no contestada no se proceda á la recepcion de testigos, ó á la sentencia definitiva, de Juramento de calumnia, de Dilaciones, de Ferias, de orden de conocimientos, de las peticiones de mas, de causa de posesion y propiedad, de Restitucion de despojados, de Dolo y contumacia, del que se pone en posesion por causa de guardar la cosa, que la lite pendiente nada se há de innovar, de sequestracion de posesiones y frutos, de confesos, de probaciones, de testigos y atestaciones, de obligar ó no á los Testigos, de Fé de instrumentos, de Presunciones, de *Jure Juramento*, de Excepciones, de Prescripciones, de Sentencia y cosa juzgada, de Apelaciones Recusaciones y Relaciones, de Clerigos peregrinantes, de Confirmacion util ó inutil; de la Vida y honestidad de los Clerigos, de Cohabitacion de Clerigos y Mugeres, de Clerigos casados, de Clerigos no residentes en la Iglesia ó Pre-

benda, de Prebendas y Dignidades, de Clerigo enfermado ó debilitado, de Instituciones, de Concesion de prebenda ó Iglesia no vacante, no en Sedevacante se innove alguna cosa, de las cosas que no hacen por el Prelado sin consentimiento del Capitulo, que los beneficios eclesiasticos se confieran sin diminucion, de enagenar ó no las cosas de la Iglesia, de Precarios, de comodato, de deposito, de compra-venta, de Locato y Conducto, de Permutacion de las cosas, de Feudos, de Prendas y otras cauciones, de Fiadores, de soluciones, de donaciones, de Peculio de Clerigos, de testamentos y ultimas voluntades, de sucesiones *ab intestato*, de Sepulturas, de Parroquias y agenos parroquianos, de Diezmos primisias y oblaciones, de Regulares y que pasan á religion, de la conversion de conyuges, de conversion de infieles, del Voto y redencion del voto, del Estado de Monges y Canonigos reguiares, de las Casas Religiosas que al Obispo esten sugetas, de Capillas de Monges, de derecho de Patronato, de Censos exacciones y procuraciones, de Consagracion de Iglesia ó de Altar, de Celebracion de Misas y Sacramento de Eucaristia, y Divinos

Oficio, de Bautismo y su efecto, del Presbitero no bautisado, de Custodia de la Eucaristia Crisma y otros Sacramentos, de Reliquias y veneracion de los Santos, de la observacion de ayunos, de purificacion despues del parto, de las Iglesias edificar y reparar, de Inmunidad de Iglesias Cementerio y cosas pertenecientes á ellas. No Clerigos ó Monges se mezclen á negocios seculares; de Esponsales y matrimonios, de Desposacion de impuberes, de Clandestina desposacion, de la esposa de dos de condiciones puestas en desponsacion y otros contratos, que Clerigos ó jovenes puedan contraer matrimonio, de aquel que tomó en matrimonio á la que manchó por adulterio, del conyugio de leprosos, del conyugio de siervos, de los nacidos de libre vientre, de Cognacion espiritual, de Cognacion legal, de aquel que conoció á la consanguinea de su muger ó esposa, de consanguinidad y afinidad, de Frigidos y maleficiados é impotencia del coito, de matrimonio contraido contra el interdicto de la Iglesia, que hijos sean legitimos, quienes puedan acusar el matrimonio ó contra el testificar, de divorcios, de donaciones entre el varon y la muger y de restituir

la dote despues del divorcio, de segundas nupcias; de Acusaciones Inquisiciones y Denunciaciones, de Calumniadores, de Simonia y no algo se exija ó prometa por las cosas espirituales, no los Prelados confien sus veces ó Iglesias bajo censo anual, de Magistrados y no algo exijan por licencia de enseñar, de Judios y Sarracenos y sus siervos, de Hereges, de Sismaticos y Ordenados por ellos, de Apostatas y los reiterantes el bautismo, de aquellos que mataron à sus hijos, de Infantes y languidos expositos, de Homicidio voluntario ó casual, de torneamentos, de clerigos pugnantes en duelo, de Sagitarios, de adulterio y estrupo, de raptores incendiarios y violadores de Iglesias, de hurtos, de Usuras, de crimen de falso, de Sortulegios, de descubrir la colusion, de delitos de niños, de clerigo *vexatore*, de clerigo percusor, de maledicos, de clerigo excomulgado depuesto ó entredicho administrante, de Clerigo promovido por salto, del que furtivamente recibió el orden, de excesos de Prelados y de subditos, de nunciacion de nueva obra, de privilegios y exesos de los privilegiados, de purgacion Canonica, de purgacion Vulgar, de injurias y daño dado,

de penas, de penitencias y remisiones, de sentencia de excomunion suspension y entredicho, de significacion de las palabras, y de reglas del derecho. Todos los enumerados Titulos que hacen la obra de derecho canonico fué la materia de su estudio sin dejar ni uno de ellos, y cuyo autor como de los mas selectos observó que lo cita y recomienda, entre otros como de mejor nota, El Diccionario de legislacion por D. Joaquin Escriche novisimamente adicionado por el Lic. D Juan Rodrigues de San Miguel el año anterior en Mexico, e impreso en el mismo, con cuya lectura que le diò à todo el, y que de antes habia dado en varias partes à otros civilistas perfeccionò la del referido su autor que estudió de proseso. Y por ultimo: fuera de haber visto muchas veces los lugares que se le han ofrecido, levò dos toda la Sagrada Escritura con mucha meditacion, y asi sobre sus lugares dificiles, con mas el haber leido varias otras obras alusivas á la de Teologia, de que há cosecha lo mas crisoles á la misma facultad, y armatura contra las cabilaciones del heresiarca.

En su tiempo en el colegio, desde muy á los principios se le encargó la vigilan-

cia interior de sus cátedras á estar en orden sobre sus condiscipulos, y tambien el que fuera pasante de rueda en las que respectivamente estudió: el año de 19 le encargó el Sr. Rector el manejo economico para los gastos de cocina, reparacion de la casa colegial. pues á su cuidado se enladrilló, blanqueó, repuso la escalera, puertas chapas que se averiaban: tambien se le encargo el aseo de la ropa de los infantes y que estos estubieran en buen orden y asistieran en su distribucion á las funciones de Catedral; y para lo de economia, se le entregaron las llaves de la dispensa; y de la puerta falsa, para seguridad destas cuando el pastor metia y sacara diariamente los carneros, y evitar ciertos abusos que se observaron en otras manos: El año de 21 le fué encargada la vigilancia del colegio sobre todos sus concolegas, constituyendolo Sotaministro, lo que, con los demas antes relatados, desempeñó á todo gusto de sus superiores hasta el Enero de 23 en que se retiró como consta en el documento num. 6 precitado del Señor Barraza, en el que tambien, como en los otros citados de sus otros catedraticos, se acredita el haberse portado todo el dicho tiempo, con una

conducta politica y religiosa la mas arreglada, sin dar jamas lugar, ni aun á las reconvenciones mas ligeras; y sobre aquellos lo acredita el documento unim. 7 del arriba referido Señor Guzmans; y asi tambien el haber tenido el año de 22 la alternativa con los Catedraticos Sacerdotes en decir las Misas diarias de las que habia en el mismo colegio, haber sido capellan del y de gracia cuanto á confesar todos los Sabados á los que de terna tenian de cumplir con ese precepto y comulgar, y exercicio del ministerio en el curato ó Sagrario de Durango que estaba á cargo de su precitado Maestro D. Bernardino Bracho; pero que se le pasó traer certificado desto por inadvertencia.

Fue ordenado por el Y. S. Obispo Dr. D. Juan Francisco de Càstañiza: de menores el 16 de Marzo de 1821, al siguiente de Subdiacono, á 22 de Diciembre del mismo año de Diacono, y el 10 de Febrero de 1822 de Presbitero, y para todos precedieron los examenes y aprobaciones de su aptitud, y dispensas de los interstícios; y asi para su Canta-Misa que fué el 19 del mismo Febrero, y para sus licensias desde un principio amplias para predicar y confesar que á las primeras se

entregaron el dia primero de Junio del mismo año, y todos sus estudios de Moral y Rubricas sin perjuicio de las cátedras de Teologia de *juré* y que de gratis estudiaba, como consta en sus precitados documentos y autos de licencias, en que tambien constan las que se le ampliaron para celebrar dos Misas el dia festivo, absolver de reservados, habilitar y revalidar matrimonios *intra confesionem*, hacer bendiciones en que no intervenga uncion de Oleo Sagrado, y aplicar á los moribundos la indulgencia plenaria, y todo por el tiempo de la voluntad, que la primera ves que esto fué el 18 de Enero de 1826, se le hizo con recomendacion del Venerable Cabildo Eclesiastico á que se le digera se hacia asi con las siguientes palabras: *por la buena Ley y fama que se merece, asi me lo previene el Venerable Cabildo le conteste*.. Se vén en el documento num. 8 del Señor Secretario de Cabildo Prebendado D. Juan Bautista de Olmo, y en cuya misma forma le han continuado hasta la ultima del Yllmo. Señor Obispo actual D. Jose Antonio Laurcano de Zubiria el 6 de Julio de 1833 en Santa Visita que á la presente subsisten en todo su vigor.

La causa de haberse retirado del Colegio, faltandole un año de cursar Teologia escolastica, fue el que se enfermó de cierto letargo que le embarasaba la respiracion, del que restablecido á salud en la casa de sus Padres, dió parte y pidió se lo diesen para mas tiempo, mientras se ocupaba en el ministerio, lo que asi consiguió y consta en el documento num. 9, y de su ejercicio el tiempo antes de ser empleado cuanto á celebrar, predicar, y confesar por cumplimiento de Iglesia y enfermos, á todo lo que se prestó de tan buena voluntad, como con la prestesa caritativa que lo exigian las urgencias; y asi tambien respecto de la conducta sana en lo religioso y politico que tubo, todo lo que se acredita con los documentos num. 10 del R. Padre Fr. Sebastian de Alvares que administraba el año que arribó, como el documento num. 11 del Ayuntamiento de Taos; y el documento num. 12 del Alcalde de Tomé, Curato que substituyó por el Señor Cura D. Francisco Ignacio de Madariaga desde 24 de Noviembre de 1823 á 20 de Marzo del siguiente de 824, y para lo que, siendo antes especialmente recomendado para que solo el quedara, tubo aprobacion del Se-

Gor Gobernador de la Sagrada Mitra; y es el documento num. 13, como en todos de v6.

El año de 1826 le fué encargada la administracion del Curato de Santo Tomas de Abiquiu, lo que consta en el documento num. 14, del Señor Vicario Foraneo Prebendado D. Agustin Fernandez San Vicente, y el que sirvió con exactitud cuanto á la administracion de los Santos Sacramentos, predicacion del Evangelio los dias festivos, portandose con aquellos fieles y las autoridades, con la mejor armonia, amabilidad, rectos procederes politicos, y socorriendo con limosnas á necesitados, y esto muy particular en no gravar á los pobres con las cargas del Arancel, cuando asi vera convenir á su situacion, asi fué hasta Septiembre del mismo año, en que hizo demision del dicho Curato, aquello se prueba con el documento num. 15, y la demision fué porque en el mismo tiempo servia el Curato de Taos, que se le encargó, y entregó el 23 de Julio del mismo año en virtud del documento num. 16 por el mismo Señor Vicario: en su tiempo hasta la presente há sufrido visitas, dicho año de 26 por dicho Señor Vicario en las parroquias

y capillas de Taos y Abiquiu; en el mes de Agosto; en Agosto de 1830, en la Parroquia y Capillas de Taos por el Señor Vicario D. Juan Rafael Rascon; y la ultima en la misma Parroquia y capillas en Julio de 1833, por el actual Yllmo. Señor Obispo D. Jose Antonio Laureano de Zubiria, y en cuyas visitas le fueron aprobadas las partidas en los correspondientes libros todas, y todas las diligencias ó expedientes matrimoniales, providencias copiadas, cumplimiento en el ministerio, todo en el grado comparativo respecto de sus antesesores y aun respecto de otra de los visitados; hasta en terminos de que en los autos asentados en dichos libros parroquiales, se hizo constar con expreciones especiales, que se lo daban las gracias y encomendaban la continuacion en aquel tenor, asi lo acredita el documento num. 17 en que se certifican las calificaciones en dichos autos de Santa Visita, que fueron como referido queda. Tambien há servido la Mision de San Lorenzo de Picuries, al mismo tiempo que el Curato de Taos, primero por encargo del Señor Vicario D. Juan Rafael Rascón arriba referido, desde Marzo de 829 hasta Abril de 831 en que por

justa causa hizo demision que se le admitió, y es el documento num. 18, y segunda vez desde el mes de Noviembre de 833 hasta la presente, por disposicion del Señor Obispo actual, como consta en el documento num. 19, todos los cuales destinos han sido de cura encargado, pues las criticas circunstancias del estado político nada mas han permitido, porque aunque en la ultima Santa Visita, previo edicto convocatorio para concursos de oposicion, sufrió el sinodo con fin de esperar se le diese curato en propiedad; pero en dicho mismo año obstó en lo general este paso, cierto supremo decreto; y aunque despues hubo mejora de circunstancias; pero que ya no se hizo la provision de curatos en propiedad; y el que no lo fuese antes en los que se dieron el año de 830, fué porque se le obstó el viage de ir á Durango á los concursos porque no halló Sacerdote que dejar encargado en Taos y Picuries; pero que se le dijo no por esta causa desmerecia, aunque no se le podia dar curato en virtud de los de oposicion, por no haber ido, lo que consta en el documen- num. 20 contestacion sobre el particular por el Señor Secretario de Cabildo Ecl-

dastico. En dichos tiempos y lugares que ha administrado, á mas del fiel cumplimiento á los autos del ministerio y predicacion de Panegiricos en Durango, Abiquiu, Santa Cruz de la Cañada, Taos, y de doctrinales en este, los otros dos curatos y Mision de Picuries que ha servido, y en el mismo Taos y en Santa Fé, los de pasos de Semana Santa varias veces; ha dado dos Misas los dias festibos en dos Iglesias, y aun predicado en las dos, aunque siempre si en una, y dijo algunas veces primera en la de Abiquiu, ó de Picuries, y segunda en la de nuestra Señora de Guadalupe de Taos de que distan hasta siete leguas, cuyo exacto cumplimiento lo acreditan á mas de los documentos referidos por que administró en otras partes, los documantos numeros 21 y 22, y estos mismos sobre haberse portado con recta conducta en lo religioso y politico, hecho varias donaciones á la Iglesia, y todos los años distribuido en las plasas porcion de semillas en los pobres necesitados, á mas de lo permanente en su casa, y de cosas para vestir; y aun en las necesidades del presente año en su casa y de lo suyo propio y que compró, á pesar de que no [illegible]

do obsequiado desde Septiembre del año anterior con los derechos del arancel de primicias, y haber sufrido mil caidos con lo que los Nabajoes le llevaron en Noviembre del anterior año su hacienda de ganados menores y mayores, y otros muchos y notables en lo de adentro y desenvolsca, que omite referir por menor por no ser del caso, sino cuanto al anunciado en general, y para lo que y de los otros obra en certificado el documento num. 23 del Señor Subprefecto. Ha sido y es a la actualidad con delegada Ministro de de los terceros de S. Francisco en el orden de penitencia, de los devotos de este curato de Taos, consta en el documento num. 24 del Padre Custodio. Del año de 1833 al corriente se facultó para hacer confirmaciones en este curato y misiou de Picuries, cuya facultad ha exercido como consta en los diversos autos de partidas que se hallan asentados en el correspondiente libro Parroquial y el titulo para hacerlas es el documento num. 25 como Cura de Taos.

En lo politico ha sido ocupado por eleccion, primero para Diputado Territorial que desempeñó en la capital Santa Fé los años de 830 y 831, y Diputado para la junta Departamental que del año

anterior al presente ha desempeñado las veces que ha sido ocupado, contribullen lo á los costos de pagar Secretario y gastos de escritorio como consta en recibo, sin que algun auxilio se le haya dado para sus dietas ni viaticos, sino que lo ha hecho á su costa. Tambien ha contribuido á los servicios del Estado, con suma de dinero que se asignó para viatico el Señor Diputado Vicario D. Juan Felipe Ortiz, y otra igual de donacion voluntaria para las urgencias de Tejas, como consta en los documentos numeros 26 y 27 que se le dieron por mismo Señor Vicario Ortiz, otra suma para auxilio de la tropa en las ocurrencias de contener los desordenes publicos en este Departamento el año anterior, como consta en el documento numero 28 recibo que le dió el Señor Teniente D. José Silva, y otras minutas que omite referir; y en los movimientos de desorden de dicho año al presente en que se escribió esta relacion, ha sido perseguido en odio de sus axortaciones, persuaciones y empeños conque se ha esplicado para encaminar á los extraviados, pero al fin logró que lo oyeran, y con ello aquietar, y precaver en mucha parte con lo mismo otros iguales males, ó peores

que amagaban. Al tiempo de la conspiracion que se formó en la Villa de la Cañada en Enero del corriente año, y que por ella hubo rompimiento de guerra en el puertecito de Pojoaque, hallandose en la Capital Santa Fé, se ofreció á ir de Capellan, lo que aceptó el Exmo. Señor Gobernador D. Manuel Armijo, y pasó con S. E. y las fuerzas, estuvo en el auto de la guerra, y se portó con esforsado y caritativo animo, confesando heridos y otros que en aquel auto murieron á consecuencia de la misma, y cuyo exercicio hizo silvandole las balas por sobre la cabeza por los lados y circundado de los demas horribles aparatos de la guerra, en que á distancia como de cinco varas de uno de los sitios en que se hallaba fué herido uno de los que confesó. Para que aquella empresa se hiciese con mas precaucion, y en mejor tiempo, y que se obstaculisé mas concurso de sublevados, valieron mucho sus deligencias, y las noticias que, con prevision, dió anticipadamente al E. S. Gobernador, y despues de dicha guerra otras, para que se embarasasen otras revoluciones que amenasaban y corrieron hasta los ultimos dias: lo primero fué en unas le-

ras exhortatorias que dejó al irse para Santa Fé y por lo que se logró se pusiese banco de armas en Taca por el orden, y asi equilibrasen contra el desorden y por esto no se marchasen los sublevados del. y á su veloz noticia que dió del triunfo habido por las fuerzas nacionales, se aquieto, asi lo acredita el documento num. 29 del Alcalde de Taca D. Juan Antonio Aragón; y lo otro los documentos numeros 30 y 31. cartas del mencionado E. S. Gobernador.

El año de 833 por suplica de ciertos jovenes que con fin de hacer carrera por los estudios para eclesiasticos, deseaban ser admitidos para el Colegio de Durango, hizo la proposicion y solicitud de ello al Y. S. Obispo que handaba en Santa Visita, quien le contestó diciendo: que aquello era dificil, mas si aun no sabian leer y escribir bien, ni tenian conque sostenerse en estudios, como sucedia á uno desta tierra que hacia años estaba en el Colegio, y aun se dilataba sin dar proximas esperanzas: á que contestó el de la relacion ser asi efectivo cuanto á no tener conque sostenerse sino solo uno de ellos; pero que si le parecia bien el los enseñaria, y estando habilitados de gra-

matica latina y de moral, los embiaria lo que pareció bien á S. S. I. y le aprovó que los enseñara y á otros que se agregasen. Comensó con cuatro el dia 15 de Julio de dicho año; tres entraron en Noviembre del mismo; y otros tres en Noviembre del siguiente de 34: todos comensaron desde el principio de gramatica ó declinaciones de los nombres, y ni aun libros tenian: fue resuelto, que para Agosto de 36 estubieran tres expedidos para marchar á Durango, lo que hicieron, pues habian yá aprendido la gramatica latina, y teologia moral, los que aprobados fueron ordenados, dos en principios del año de 36, estos son D Juan de Jesus Trugillo que actualmente administra el Curato de la Villa de Santa Cruz de la Cañada; y D. Eulogio Valdes que actualmente administra el Curato de Santo Tomas de Abiquiu, á los que franqueó cantidad de dinero prestado para su viage á ordenes, pues eran unos pobres huerfanos, y el otro se ordenó en Octubre del mismo año de 36, que es el Presbitero D. Mariano Lucero, quien desde el año anterior y en la actualidad ayuda en la administracion del Curato de Taos y Picuries, al de la relacion.

Mas de los otros sus Discipulos para quienes se prestó con la misma eficacia y mas tiempo, que sino se acabaran tan presto, con istio ó en la falta de libros en q.e estudiar y otros de parte de ellos, o por q.e entraron despues los del ultimo terno. Se marcharon pàra Durango cuio y están allá desde fines del año dicho de 36, estudiados de gramatica, cuatro algo de moral y uno de retorica, de los que dos bien perfeccionados en gramatica, entraron á estudiar filosofia luego que llegaron y que se hallan ya iniciados en las ordenes; y dos de los ultimos que quedaron aqui, perfeccionados en gramatica y retorica, se hallan cursando la filosofia que comensaron desde Mayo del anterior año, y que continuan con mucho adelante y empeño, con los que tambien la hà cursado desde entonces dicho Presbitero D. Mariano Lucero.

Lo referido hasta aquí es lo que estima por meritos objeto desta relacion el suponente, quien juzga haberla animado con modestia; y cuando há hecho enumeracion por menor de lo que há sido materia de su estudio, principalmente cuanto á todos los tratados de teologia es-

clastica, y titulos del derecho canonico que estudió, le sirve en exercicio, y puede dar razon de ello, le parece no ser redundante; antes si sea util á la consideracion de las gentes, muy particularmente de los hombres sensatos, que no siendo todos de estudio, aun no se figuren en una idea adecuada con solo el anuncio generico, el que hecho por menor, á mas de prestar materia para aquella, puede resultar en utilidad el estimulo, palpando que es asequible (lo que aunque no en el relatado y mas entre tantas laboriosas ocupaciones conque há distraido su atencion) perfeccionarse los conocimientos, en el hombre que se dedica á cultivar sus talentos, en su beneficio, y de la sociedad en lo religioso y politico unidos de tal suerte en armonia, que se reciprocan. Asi se ponen en punto de vista, las continuas tareas que hàn llenado su tiempo en el cumplimiento con los deberes de eclesiastico, con los de Cura de almas, con los de Catedratico en las referidas distintas clases alternativamente á un mismo tiempo, con los de lectura y de estudio formal en las facultades referidas que hacen su instruccion, con los negocios propios de su casa ordenados á su

manutencion que siempre há procurado de tal modo, y tantas otras tareas que constan en la presente relacion haberse desempeñado por el, muchas otras que omite, y que al parecer es un imposible moral quepan en la capacidad à desempeñarse por una sola persona; pero que lo acreditan los documentos en expediente agregados y referidos, los hechos, y que todo se palpa como de una manifiesta notoriedad.

Hasta la presente, el que se relaciona, tiene el honor de no haberse visto ligado con alguna interdiccion ú otra nota que lo difame en lo eclesiastico, ni en lo politico; sino que se há sabido sostener firme constantemente en sus derechos y buena fama en ambos ordenes; y aunque há tenido persecuciones en juicio por cuestiones que le hán sucitado varios de sus hermanos eclesiasticos desde el año mismo de 823 que arribó à este su pais natal y tambien algunos legos; con todo se há sostenido firme, sinque se le haya inferido ni la minima desestimacion.

Han sido resultados al desta relacion en lo eclesiastico, no haber pasado del empleo de puro Cura encargado; y de lo respectivo sobre beneficencia al publi-

co, el haber sido perseguido; pero de los del desorden, y con tal impetu, que se maquinaba exterminio de su existencia. Por lo primero descansa en la placentera satisfaccion de que los frutos espirituales han sido como los del que propietario sirve la administracion cura de almas y satisface que el no haber tenido Curato en propiedad, há sido, no por falta de la distributiva de sus Superiores Eclesiasticos de quienes esta muy agradecido, pues les hà merecido su benevolencia, sino de las circunstancias de su tiempo, como arriba es dicho, tanto respecto de los primeros concursos á Curatos á que no pudo ir, como del Sinodo que sufrió de su Diosesano, quien por pocos circunstancias no pudo, ó no le convino hacer la provision, y cuanto á otros honores, la distancia y falta de oportunidades; y el que caiga de la esperanza de obtenerlos para lo futuro, lo atribuye à su mayor edad casi decrepita, y su complexion yá enfermisa, que lo convida al descanso, aunque para procurar su subsistencia tenga de hacerlo por los medios de agricola comunes á los de este Departamento. Mas por lo segundo, esto es el resultado de persecucion, que aun vive en temor, aun

no se afecta de pesadumbre, cuando vé que hà sido en sus portes: misericordioso abriendo las manos en socorro de necesitados; consolando afligidos que lo consultan en apuros de persecucion para que se defiendan con acierto ó cedan el punto si aun no tienen razon; dando sanos rumbos a empleados que le han pedido su opinion, ó el conocimiento de la ley en asuntos arduos que no se oponen a la honestidad y reglas de su estado; influyendo con proposiciones y sus votos en lo perteneciente de empresas al bien publico, ó cuando le ha tocado en legitima convocacion; soportando con paciencia a veces que han ocurrido la flaqueza y pesantes de sus semejantes; y llenando el cumplimiento a los deberes de su estado y empleo de eclesiastico: que si aun siendo todo asi y por esto ha padecido las adversidades, se tiene por dichoso y se regosija en el Señor, cuando por esto le dá a meditar aquellas palabras del sabio en que hacien lo descripcion de los impios contra el Justo, dice: „Oprimamos al po„bre Justo....ni respetemos las canas del „viejo...sea nuestra fuerza la ley de la „justicia.... Tomemos pues en medio al jus„to, por cuanto nos es inutil, y es con-

"trario a nuestras obras, y nos echa en "cara los pecados de la ley, y difama "contra nosotros las faltas de nuestra "conducta... Recarguemosle con ultrages "y con tormentos..Condenemosle a la muo "erte mas infame (1)." Mas a pesar de haberse visto en persecuciones asi descriptas, no ha variado en sus procederes cuanto a todo, pues las ha estimado por signo a lo que le manda aquel que crea lo ha enviado de ministro evangelico, cuando dice: „He aqui que yo os envio, como corderos en medio de lobos (2)." Y há querido obedecer lo que le manda el mismo sendero evangelico diciendo: „Amad á vuestros enemigos; haced bien á los que os aborrecen: y rogad por los que os persiguen y calumnian (3). A consideracion de todo esto, conserva su interior pasifico, su exterior franco y benevolo, á ello se somete y protesta la continuacion de su conducta, y esperar con gusto lo que Dios le envie en el gloriarse, acceptar con conformidad, aun cuando aquello le sea adverso, y tocar su termino,

---

(1) lib. de la Sabi. cap. 2 vv. 10.
(2) S. Lucas cap. 10 v. 3.
(3) S. Mateo cap. 5. v. 44.

como el mismo Señor lo determine.

Firmó el Señor Cura relacionado y yo el notario doy fé.

Antonio José Martinez

Santiago Martinez
Notario

D. Pablo Lucero Juez 1.º de Paz del partido de Taos en el Departamento de Nuevo-Mexico.

Certifico en la debida forma del derecho: que á solicitud del Señor Cura D. Antonio José Martinez, ví y leí la anterior relacion de su carrera y meritos yá impresa y el expediente de los tréinta y un documentos que en ella se citan, y los hallé concordes y felmente, como se ven en la misma

citados. Y para que conste y en el papel del sello que corresponde lo certifiqué y firmé con dos testigos de mi asistencia en Taos á los catorce dias del mes de Agosto del año de mil ochocientos treinta y ocho. doy fe.

Pablo Lucero

de asistencia Rafael A. de Luna

de asistencia Pedro Yg. Vigil